



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0002392

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000742/2013**

Sección: 1ª

Deudor: LA MAMMA CUCINA PER TE SLU, OLIVER SALER SA y ALEJANDRO VIDAL MONFORT
Procurador: ISABEL CAUDET VALERO, ISABEL CAUDET VALERO y ISABEL CAUDET VALERO

Acreeador/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000742/2013, habiéndose dictado en fecha diecisiete de octubre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de LA MAMMA CUCINA PER TE SLU, OLIVER SALER SA y ALEJANDRO VIDAL MONFORT con domicilio en Calle CABALLEROS, Nº 27, VALENCIA, Avenida DEL SALER, Nº 17 (CENTRO COMERCIAL EL SALER), VALENCIA y Calle JURISTAS, Nº 17-3ª, VALENCIA y CIF nº B96666078; A96472618 y 22698883E; LA MAMMA CUCINA PER TE S.L.U., inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 5861, Folio 78, Hoja V-55796. OLIVER SALER S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 5371, Folio 155, Hoja V-45272 y ALEJANDRO VIDAL MONFORT inscrito en el Registro Civil de Valencia, al Tomo 00031_N1N, página 267 de la Sección 1ª.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª ESTUDIO CONCURSAL S.L.P. con domicilio en la Calle GUILLEM DE CASTRO, Nº 125-ENTLO 1, VALENCIA y correo electrónico "concurso.lamamma@estudioconcursal.com".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogador y procurador.

En Valencia, a diecisiete de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA